



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 573

Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-2022-00629-00

Demandante: YENNY KATERINE USA RINCON

Demandado: DEIMER PADILLA PAEZ

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **YENNY KATERINE USA RINCON** quien actúa en representación del menor hija **DANIELA PADILLA USA** en contra de **DEIMER PADILLA PAEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de fecha 26 de abril de 2017 ante Comisaría Octava de Familia de Kenedy

1.1 Por la suma de \$11.719.624,48 por concepto de las *cuotas alimentarias mensuales vencidas* de la obligación contenida en el acta aportada con la demanda, discriminadas así:

AÑO	MES	CUOTA
2017	ABRIL	\$ 130.000,00
	MAYO	\$ 130.000,00
	JUNIO	\$ 280.000,00
	JULIO	\$ 130.000,00
	AGOSTO	\$ 130.000,00
	SEPTIEMBRE	\$ 130.000,00
	OCTUBRE	\$ 130.000,00
	NOVIEMBRE	\$ 130.000,00
	DICIEMBRE	\$ 280.000,00

2018	ENERO	\$ 134.134,00
	FEBRERO	\$ 134.134,00
	MARZO	\$ 288.904,00
	ABRIL	\$ 134.134,00
	MAYO	\$ 134.134,00
	JUNIO	\$ 288.904,00
	JULIO	\$ 134.134,00
	AGOSTO	\$ 134.134,00
	SEPTIEMBRE	\$ 134.134,00
	OCTUBRE	\$ 134.134,00
	NOVIEMBRE	\$ 134.134,00
	DICIEMBRE	\$ 288.904,00
2019	ENERO	\$ 139.231,09
	FEBRERO	\$ 139.231,09
	MARZO	\$ 299.882,35
	ABRIL	\$ 139.231,09
	MAYO	\$ 139.231,09
	JUNIO	\$ 299.882,35
	JULIO	\$ 139.231,09
	AGOSTO	\$ 139.231,09
	SEPTIEMBRE	\$ 139.231,09
	OCTUBRE	\$ 139.231,09
	NOVIEMBRE	\$ 139.231,09
	DICIEMBRE	\$ 299.882,35
	2020	ENERO
FEBRERO		\$ 141.472,71
MARZO		\$ 304.710,46
ABRIL		\$ 141.472,71
MAYO		\$ 141.472,71
JUNIO		\$ 304.710,46
JULIO		\$ 141.472,71
AGOSTO		\$ 141.472,71
SEPTIEMBRE		\$ 141.472,71
OCTUBRE		\$ 141.472,71
NOVIEMBRE		\$ 141.472,71
DICIEMBRE		\$ 304.710,46
2021	ENERO	\$ 149.423,48
	FEBRERO	\$ 149.423,48
	MARZO	\$ 321.835,19
	ABRIL	\$ 149.423,48
	MAYO	\$ 149.423,48
	JUNIO	\$ 321.835,19
	JULIO	\$ 149.423,48
	AGOSTO	\$ 149.423,48
	SEPTIEMBRE	\$ 149.423,48
	OCTUBRE	\$ 149.423,48
	NOVIEMBRE	\$ 149.423,48
	DICIEMBRE	\$ 321.835,19
2022	ENERO	\$ 163.872,73
	FEBRERO	\$ 163.872,73
	MARZO	\$ 352.956,65
	ABRIL	\$ 163.872,73
	MAYO	\$ 163.872,73
	JUNIO	\$ 352.956,65
	JULIO	\$ 163.872,73

1.2 Por los intereses moratorios sobre cada una de las *cuotas de alimentos vencidas* señaladas en el numeral 1.1, desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa legal permitida, esto es 0.5 mensual.

1.3 Por la suma de \$3.670.842.23 por concepto de *estudio* de conformidad a la obligación contenida en el acta de conciliación aportada con la demanda, discriminados así:

PERIODO ACADEMICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR POR AÑO	UNIFORMES	ÚTILES	OTROS PAGOS	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR
2019	LICEO CULTURAL LAS AMERICAS	\$ 2.482.907,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 40.000,00	\$ 3.322.907,00	\$ 1.661.453,50
					\$ 119.618,00		
					\$ 100.311,00		
2020	LICEO CULTURAL LAS AMERICAS	\$ 2.577.257,47	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 41.520,00	\$ 3.418.777,47	\$ 1.709.388,73
					\$ 121.543,85		
					\$ 104.122,82		
2021	LICEO MODERNO SAN MARCOS	-	-	-	-	-	-
2022	I.E.D TÉCNICO INDUSTRIAL DE TOCANCIPA		\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	-	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL						\$ 3.670.842,23	

1.4 Por todas aquellas cuotas alimentarias, de vestido y educación que se causen con posterioridad a la presentación de la presente demanda y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad, con los intereses legales que se causen.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291 y 292 del C. G. P. o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Reconózcase personería jurídica a **SEBASTIAN MAURICIO CAMELO CASTRO**, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 037 de NOVIEMBRE 10 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50666ee62ac9b0feb15efd51951ec8560f18db18aa6f4468d635250a5b330481**

Documento generado en 09/11/2022 08:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>